

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 de JULIO de 2017.-

En ARROYO DEL OJANCO, a 10 de julio 2017, siendo las veinte horas , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA, Alcaldesa (PSOE)
 D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
 D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
 D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
 D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
 D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)
 D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los concejales D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) y D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO) al encontrarse ausentes de la localidad, quedando justificada su ausencia.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12 JUNIO 2017).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones sobre el contenido del acta, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCION 425/2017), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.-

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzgJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia	FECHA	05/09/2017
	Maria Luisa Gomez Bautista		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/9
	0/vzgJU36ky228BLC11nLw==		



0/vzgJU36ky228BLC11nLw==

PARTE DISPOSITIVA.- Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2017 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y la abstención de los dos concejales de AEAO y del concejal del PP, por tanto, con mayoría absoluta legal):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	538.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	850.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	15.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	318.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	587.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	2.308.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	78.000,00
	Total Gastos financieros	78.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.386.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	512.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	588.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	975.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	22.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	257.000,00
	Total Ingresos No Financieros	2.386.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.386.000,00

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2017.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2017 que se acompaña al citado Presupuesto.

4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzgJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia	FECHA	05/09/2017
	Maria Luisa Gomez Bautista		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/9
	0/vzgJU36ky228BLC11nLw==		



0/vzgJU36ky228BLC11nLw==

MANIFESTACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES EN ESTE PUNTO:

* D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO) expone que, con anterioridad a la consideración de los puntos del orden del día de esta sesión, el grupo AEAO quiere realizar una manifestación pública de ánimo y solidaridad para con D. Sebastián Molina Herrera (Alcalde del vecino municipio de Beas de Segura), con los mejores deseos de una pronta recuperación. Acto seguido los grupos municipales PSOE y PP se adhieren y ratifican esta manifestación de apoyo y solidaridad.

Respecto al Presupuesto municipal 2017 el grupo AEAO manifiesta que no ven reflejadas muchas inversiones en infraestructuras, ni tampoco aprecian transferencias importantes de otras Administraciones. Por otra parte, se congratulan por el mantenimiento del servicio público de Residencia de Mayores en nuestro municipio, instando al equipo de gobierno a reducir, en la medida de lo posible, el déficit económico que arroja anualmente este servicio.

D. Francisco Reverte (PSOE) expone que este equipo de gobierno se congratula por el cumplimiento de los 3 objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda en el Presupuesto Municipal 2017; asimismo resalta que se ha incrementado el crédito consignado para reparación y/o mantenimiento de carriles, y que se mantiene la previsión de gastos para prestar adecuadamente el servicio de Residencia de mayores. A continuación, manifiesta que es digno de resaltar el importante superávit de más de 300.000 euros que arroja la liquidación del ejercicio económico 2016, y que el Ayuntamiento viene asumiendo puntualmente todas las amortizaciones de los préstamos concertados por la anterior Corporación municipal.

CUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (*RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ARROYO DEL OJANCO*) Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzqJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia Maria Luisa Gomez Bautista	FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0/vzqJU36ky228BLC11nLw==	PÁGINA	3/9



0/vzqJU36ky228BLC11nLw==

las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Arroyo del Ojanco. (ANEXO)

Presupuesto total:	268.919,44 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	40.337,91 €
FEDER	215.135,55 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco:	13.445,97 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzgJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia	FECHA	05/09/2017
	Maria Luisa Gomez Bautista		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	4/9
	0/vzgJU36ky228BLC11nLw==		



0/vzgJU36ky228BLC11nLw==

financiar el 5% de aportación municipal. Es muy importante cualquier iniciativa pública dirigida a luchar contra el cambio climático.

D. Francisco Reverte (PSOE) responde que la Junta de Andalucía podría asumir fácilmente ese 5 % de aportación municipal si el Estado incrementara las aportaciones económicas a la Comunidad Autónoma, como se viene reclamando de forma reiterada por la Junta.

D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO) expone que están muy de acuerdo con estas iniciativas que contribuyen a la eficiencia energética y, al propio tiempo, propician un considerable ahorro en las arcas municipales.

QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ARROYO DEL OJANCO) Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzqJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia	FECHA	05/09/2017
	Maria Luisa Gomez Bautista		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	6/9
	0/vzqJU36ky228BLC11nLw==		
			
0/vzqJU36ky228BLC11nLw==			

regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco la memoria del proyecto y financiación que se indica:

LÍNEA: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DESALACIÓN.

PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO

Presupuesto total:	61.502,62 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	9.225,39 €
FEDER	49.202,10 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	3.075,13 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzgJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia	FECHA	05/09/2017
	María Luisa Gomez Bautista		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	7/9
	0/vzgJU36ky228BLC11nLw==		



0/vzgJU36ky228BLC11nLw==

municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo ACUERDA (por **unanimidad** de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto denominado **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO “**

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA, (Alcaldesa-Presidenta).

D. Juan Carlos Rodriguez (AEAO) efectúa la siguiente reflexión con relación al servicio depuración de aguas residuales: si a los ciudadanos de Arroyo del Ojanco les cuesta un buen dinero la adecuada prestación del servicio de depuradora, también debiera exigirse en los foros oportunos que los demás municipios también cumplan puntualmente con las obligaciones de depuración de aguas residuales.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA.

Vista la propuesta de Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de la vía verde de Segura, formulada por la Excmo Diputación Provincial para su tramitación y aprobación en los diferentes municipios atravesados por este camino natural.

Tras un breve debate sobre el particular y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, la Corporación acuerda (con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y de los dos concejales de AEAO, y la abstención del concejal del PP, por tanto, con mayoría absoluta legal):

PLENO EXTRAORDINARIO de 10 JULIO 2017.-

Código Seguro de verificación:0/vzgJU36ky228BLC11nLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Munera Garcia	FECHA	05/09/2017
	Maria Luisa Gomez Bautista		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/9
	0/vzgJU36ky228BLC11nLw==		
			
0/vzgJU36ky228BLC11nLw==			

